SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

WONDER TRUCK SOCIEDAD ANONIMA - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Federico Daniel Grisenti, Documento Nacional de Identidad N° 25.793.123, CUIT/L N° 20-25793123-5, argentino, nacido el 01 de abril de 1977, de 38 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1.084, departamento 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Leandro Ernesto Alonso, Documento Nacional de Identidad N° 26.838.372, CUIT/L N° 20-26838372-8, argentino, nacido el 20 de octubre 1978, de 37 años de edad, de profesión inventor, casado, con domicilio en calle Italia N° 2.026, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Luis Mauricio Cáceres, Documento Nacional de Identidad N° 28.137.415, CUIT/l N° 20-28137415-0, argentino, nacido el 19 de Junio de 1980, de 35 años de edad, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Dorrego N° 2.864, Coronel Dorrego, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Facundo Ochoa, Documento Nacional de Identidad N° 23.893.079, CUIT/L N° 20-23893079-1, argentino, nacido el día 6 de agosto de 1973, de 42 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Benito de San Martín N° 6.859, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 15 de diciembre de 2015. 3) Denominación: «Wonder Truck Sociedad Anónima». 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle René Favaloro N° 380, San Francisco del Monte, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales; B) Industrialización; C) Industria Metalmecánica - Fabricación de Cabinas, Foodtrucks, Carrozados, Chasis para Camiones, Acoplados y Sistemas Mecanizados para Transporte e Industria; D) Producción Eventos. 6) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del capital social: Pesos un millón ($ 1.000.000,00). 8) Organo de administración: Director Titular y Presidente: Leandro Ernesto Alonso y Director Suplente: Federico Daniel Grisenti, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 9) Organo de fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.
Bto. 73377
24/12/2015 (1 P.) $ 96,00

()*

Constitución Sociedad: **TOMFER S.A.** Comparecen las señoritas Flavia Inés LOMBARDO, Documento Nacional de Identidad 22.760.578, CUIT/CUIL 27-22760578-8, nacida el 27 de octubre de 1.972, de profesión comerciante, domiciliada en calle Colón N° 412, 7° A, Mendoza; y Valeria Mariana PEÑA, Documento Nacional de Identidad 28.226.819, CUIT/CUIL 27-28226819-7, nacida el 17 de noviembre de 1.980, de profesión comerciante, con domicilio en calle Catamarca N° 748, casa 1, Las Tortugas, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza 2) Fecha del instrumento constitutivo: 08 de diciembre de 2015; 3) Denominación: TOMFER S.A.; 4) Domicilio: Avenida Mitre N° 565, Subsuelo oficina 5 - de Capital, provincia de Mendoza; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial; b) Inmobiliaria; c) Construcción; d) Licitación y Ofertas; e) Financieras y f) Mandatos y Representaciones; 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 160.000,00 (Pesos: cien sesenta mil.-) dividido en 160.000 (ciento sesenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1,00 (Pesos Uno) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción; 8) Órgano de administración: Primer Directorio: como Director Titular, y en el cargo de Presidente: al señor Martín Tomás JACOME, Documento Nacional de Identidad 25.666.631, CUIT/CUIL 20-25666631-7; y como Director Suplente a la señorita: Valeria Mariana PEÑA, con 3 (tres) años de duración en sus mandatos, se prescinde de la Sindicatura.
Bto. 73365
24/12/2015 (1 Pub.) $ 64,00

()*

TRACOMBIA S.A.- Escritura 47 del 21/12/2015 Socios: Gerónimo Alberto González, 62 años, casado, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad: 10729330, nacido el 07/06/1953, domiciliado en Bandera de los Andes 8227, Barrio Solar del Trébol, Manzana E, casa 1, Rodeo de la Cruz Mendoza, CUIT: 20-10729330-3, Marcela Susana Infante, 43 años, soltero, argentino, docente, Documento Nacional de Identidad: 22903082 ,nacido el 18/11/1972, domiciliado en Ortiz 1801 manzana H casa 6, Vistalba, Luján de Cuyo Mendoza, CUIT: 27-22903082-0 Denominación: TRACOMBIA S.A. Domicilio de la sede Social: Bandera de los Andes 8227, Barrio Solar del Trébol, Manzana E, casa 1, Rodeo de la Cruz Mendoza. Objeto: Comerciales, Inmobiliarias, Exportación e Importación, Transportes, Financieras e Inversión, Registrar y Explorar, Mandatarias y Fiduciaria Duración: 90 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 150000. Órgano de Administración: Presidente: GERONIMO ALBERTO GONZALEZ Suplente: MARCELA SUSANA INFANTE, duración en el cargo tres ejercicios reelegibles libremente Sindicatura se prescinde. 9) Representación legal: El presidente o suplente en caso de ausencia o impedimento del primero. Fecha cierre: 30/06.
Bto. 73366
24/12/2015 (1 Pub.) $ 36,00

Convocatorias



COL S.A. - El Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 2015 a las 10 horas en el domicilio social de Perito Moreno 70, Piso 1 Oficina 10, Godoy Cruz , Mendoza, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente 2º) Consideración, tratamiento y decisión acerca del destino del Aporte Irrevocable de $ 70.000 (pesos setenta mil) efectuado en el ejercicio 2005 por el accionista Aníbal Marchetti 3°) Informe, tratamiento y decisión sobre los mutuos efectuados por los Sres accionistas Sra María Juana Fiore, Sr. Alejandro Marchetti, Sr Ariel Marchetti, Sr Fabricio Marchetti; Sra Leticia Marchetti y Sr Aníbal Marchetti a la Sociedad efectuados durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y que se encuentran vigentes en el ejercicio 2015.
Bto. 73207
21/22/23/24/28/12/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION INTEGRAL MI REY VIDA ES** convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria. Para el día 13 de enero de 2016 a las 10.00 hs. En el local sito en San Martín 1971, Distrito Ciudad, Dpto. Las Heras, Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva. 2º) Responsabilidad de la Comisión Directiva por convocatoria fuera de término. 3º) Consideración de Memoria, Estado Contable e Inventario cerrado el 30 de abril de 2014, 30 de abril de 2015. 4º) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 73308
24/12/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

La Comisión Directiva del **CENTRO HONRAR LA VIDA** llama a asamblea ordinaria a realizarse en calle Azopardo 120, Godoy Cruz, el día 28/12/2015 a las 18.00 horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Tratamiento de los balances 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con informe de la comisión revisora de cuentas. 2) Elección de nuevas autoridades de comisión directiva. 3) Elección de dos socios para la suscripción del acta.
Bto. 73326
24/12/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL**

CERIN (CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO) convoca a asamblea general ordinaria para el día 09 de enero de 2016 a las 9 hs. a realizarse en su sede de calle Primitivo de la Reta 555, ciudad Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con la presidente y secretaria el Acta de la Asamblea. 2º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 73396

24/12/2015 (1 Pub.) $ 24,00

Irrigación y Minas

(*)

Expte. N° 739966.2, caratulado: Secretaría de Gestión Hídrica s/Convocatoria Pública Res. N° 548/12 HTA, margen izquierda margen derecha en su tramo inferior Río Mendoza. Titular: Cunco S.A. y Otros. Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyectos para obtener permiso para perforar 3 pozos de agua subterránea, uso agrícola diámetro 12-8'' a 250 m. de profundidad, en calle Las Piedritas entre Las Margaritas y Lamadrid s/n, Fray Luis Beltrán - Dpto. Maipú. N.C. 07.99.00.1200.340354 en los términos de Res. N° 548/12 HTA y Res. N° 455/14 de Sup. para toma de conocimiento de interesados.

Bto. 73337

24/28/12/2015 (2 P.) $ 48,00

Remates

María Haydee Ciccioli, Martillera, mat. 2067, por orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza., a cargo del Dr. José Saponara, en autos N° 31.907, caratulados: **«SIND. PODESTA RAUL s/ACC. DE NUL.ACTO JURIDICO y/o INEXISTENCIA DEL ACTO JUR-MED. PROHIBICION DE INNOVAR-A:26030 « AMIONE ROGELIO C. Y SUS ACUM. Nº 27848 Y Nº 27697 p/QUIEBRA»**, rematará día viernes doce (12) de febrero de 2.016 a las diez horas (10:00), con la base del 70% de la tasación obrante en autos, en la suma de pesos quinientos treinta y dos mil ($ 532.000), en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, dinero al contado a viva voz y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Ubicación: con frente al Sudoeste a la Diagonal Carlos Pellegrini Nº 490, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza, el que según su título consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros quinientos veintiséis centímetros cuadrados y según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor José Antonio Martinez Barón, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros treinta decimetros cuadrados y es de forma irregular, el que se encierra dentro de los siguientes linderos y medidas lineales:- partiendo del esquinero Nor-Oeste del plano mencionado indicado con el punto 1 se miden hacia el Este y hasta llegar al punto 2 trece metros setenta y nueve centímetros formando un lindero norte por donde limita con Héctor De Fabritis, desde este punto la línea baja hacia el sud hasta llegar al punto 3 en diecinueve metros setenta centímetros formando un limite este y lindando con la calle Europa; desde aquí tuerce la línea hacia el oeste hasta alcanzar el punto 4 en trece metros veinte centímetros formando un límite sud lindando con propiedad del señor Eduardo Gattás y señora; desde aquí gira la línea hacia el Sur con inclinación Oeste hasta llegar al punto 5 en nueve metros setenta centímetros formando un lindero sur-este, lindando con el nombrado Eduardo Gattás y señora; desde aquí gira la línea hacia el Oeste con inclinación Norte en once metros treinta centímetros formando un límite sud-oeste donde limita con Diagonal Carlos Pellegrini alcanzando el número 6 para desde aquí finalmente virar la línea hacia el Norte con inclinación Este en veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros llegando así al punto 1 de partida cerrando la figura, formando un lindero nor-oeste por donde linda con Héctor De Fabritis. Inscripciones: Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula Nº 4660/18. Dirección General de Rentas: Padrón Territorial N° 18/00800-3. Nomenclatura Catastral Nº 18-01-03-0057-000010-0000-4 Obras Sanitarias Mendoza S.A. Cuenta N° 051-0001282-000-5. Municipalidad: Padrón N° 0805-1. Gravámenes: 1) Hipoteca: a favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de U$S.38.000. Not. Josefa Hidalgo (227), Esc. N° 92 fs. 316 del 15-08-97. Ent. N° 561 del 09-10-97. Insc. condicional: Por estar provisional el Asiento de Dominio. Vence: 07-04-98. Ver. D-2. Inscripcion definitiva del Asiento B-4. Ent. Nº 266 del 26-02-98. 5) Prohibición de innovar: Expte. Nº 31.907. «Síndico Podesta Raúl Osvaldo s/ Acción de Nulidad de Acto Jurídico y/o Inexistencia del Acto Jurídico -medida de prohibición de innovar- en A 26.030 Amione Rogelio Carlos y sus Acum. Nº 27.818 y Nº 27.697. p/ Quiebra» del 3er. Juzg. en lo Civil Com. y Minas de Gral. Alvear. Reg. A fs. 01 Tº 02 de prohibiciones. Ent. Nº 3032 del 31/10/08. Respecto del titular del As. A-2. Deudas: Direc. Gral. de Rentas: $ 10.221,88 con más $ 456,10 y 460,15 de honorarios y gastos causídicos al 27-08-2015. Municipalidad: $ 34.436,43 incluyéndose capital, adicionales, Int. Punitorios, Gastos y Honorarios Oficina de Apremio al 07-09-2015. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. $ 1.060,47 al 02-09-2015. Avaluo fiscal: Año 2.015 $ 166.700,00. Mejoras: sobre diagonal Carlos Pellegrini pisan las siguientes mejoras: tres habitaciones en regular estado a) Primera habitación, piso de baldosa hundido color amarillo con ventanas y celosías de madera y cielorraso de yeso; b) Segunda habitación con techo en regular estado, presenta hundimiento de piso con baldosa color amarillo; c) Tercera habitación con techo en regular estado donde se observan signos de haber sido reparado y hundimiento de cielorraso, con ventanas y celosías de madera; Un baño con todos sus accesorios, revestido en cerámica hasta el techo, piso cerámica color marrón claro con ducha y una división; Un pasillo en regular estado, piso baldosa color amarillo; Una despensa con techo de chapa sin cielorraso, con piso de baldosa color rojo; Una cocina, con piso de cerámica color beige, posee ventanas y celosías de madera; Un living con una estufa a leña, con ventanas y celosías de madera, piso cerámica, cielorraso de yeso; Una habitación destinada a oficina, separada del living, con un tabique de madera machimbre, con piso baldosa color amarillo, cielorraso de yeso; Una sala de star destinada a oficina con piso baldosa color amarillo, cielorraso de yeso con ventanas y celosías de madera; Un pasillo chico en regular estado, piso baldosa color amarillo.-Cerrada la propiedad sobre Diagonal Pellegrini con una puerta, rejas y un portón de chapa. Carpintería en general de madera en regular estado. Patio de cemento en mal estado. Vereda sobre Diagonal Pellegrini en mal estado. La propiedad presenta en partes signos de humedad, paredes rajadas y el techo es de chapa. Estado ocupacional: Ocupada por Oficinas de Expocarnes S.R.L., representada por la señora María Claudia Amione, D.N.I. Nº 22.039.262, en calidad de socia de dicha firma y quien manifiesta ser propietaria de la propiedad descripta, persona por quien fui atendida. Sobre calle europa: pisan las siguientes mejoras: Una lavandería con techo de tela y paredes rota con una baño en mal estado; Un galpón con subdivisión donde funciona una fábrica de chazinados, construido de material, posee vigas y columnas de HºAº; Sobre el costado norte se halla un salón revestido con cerámica blanca, posee cielorraso de PVC y piso de cemento en regular estado; En su costado sur existe otro salón con techo de chapa con cielorraso de madera y tirantes, cerrado con un portón de chapa corredizo montado sobre un riel, conexión eléctrica buena; Un salón destinado a carnicería con techo de chapa, cielorraso de P.V.C., piso de cerámica color tiza, con una puerta y ventas de vidrio y chapa, posee vereda por calle Europa en mal estado. Servicios: Las dos propiedades poseen todos los servicios, alumbrado público y asfalto. Estado ocupacional: Ocupada por una Carnicería con el nombre de Expocarnes S.R.L donde funciona una fábrica de chazinados, representada también por la señora María Claudia Amione, D.N.I. Nº 22.039.262, en calidad de socia de dicha firma y quien manifiesta ser propietaria de la propiedad descripta, persona por quien fui atendida. Cierre perimetral: Las dos propiedades se hallan totalmente cerradas. Debiendo el comprador depositar en el acto de remate 10% de seña, 3% comisión de martillero, 4,5% impuesto fiscal, resto aprobada que sea la subasta. Asimismo el comprador deberá abonar el porcentaje determinado por la ley 23.905 (transferencias de inmuebles). Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de subasta. Se hace saber a los adquirentes que los gastos que

correspondan por la inscripción registral del bien subastado, así como el plano de mensura son a cuenta de los compradores. Los impuestos y contribuciones corresponden a los adquirentes desde la fecha de la declaración de quiebra (26-04-2002). Los postores u oferentes que manifiesten adquirir por terceros deberán denunciar el nombre de su mandante en el momento de confeccionar el acta, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Publíquense edictos por cinco días alternados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Uno sin necesidad del previo pago contemplado en el art. 89, párrafo 3º) de la ley Nº 24.522. Realícese amplia difusión de la subasta ordenada. Informes secretaría del Juzgado a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone o en el domicilio de la Martillera Sarmiento N° 89, Celular 02625-15467566.
C.A.D. 17469
18/22/24/29/31/12/2015 (5 Pub.) A/cobrar 410 Fracc.

Concursos y Quiebras

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-03812613-4 ((011902-4353011)), caratulados **«GUTIERREZ, DAVID SANTIAGO p/CONCURSO PEQUEÑO»**, Fecha de apertura de concurso: 05/10/2015 del Sr. David Santiago Gutiérrez, D.N.I. 35.067.164. Fecha de presentación: 16/09/2015. Reformulación de fechas: 01/12/15, Fechas fijadas: 11/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 29/03/2016 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Juan Roberto Espilocín, domicilio: Av. España 560, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfono: 43701476/ Cel.: 155869032. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.
Bto. 73113
18/21/22/23/24/12/2015 (5 P.) $ 180,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 1.017.574 **«ARCE, MARCELINO SERVANTES p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL»**. Hágase saber: 1) La apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. Marcelino Servantes Arce, D.N.I.: 24.349.067; 2) Fecha de presentación: 05/11/2015; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día seis de abril de 2016; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día veinte de abril de 2016 (Art. 75 L.C.Q.). Fdo.: Pablo González Masanés, Juez.
Bto. 73116
18/21/22/23/24/12/2015 (5 P.) $ 120,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-02851122-6 **«TABOADA NEIRA EMANUEL MAXIMILIANO p/CONCURSO PEQUEÑO»**; Fecha de Apertura de Concurso 25/03/2015 del Sr. Taboada, Neira Emanuel Maximiliano DNI 34.872.293. Fecha de Presentación 16/12/2014. Fecha de Reprogramación: 6/11/2015. Fechas fijadas: 15/02/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante la Síndica (Art. 14 inc 3. LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el 01/03/2016 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentada en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ); Síndica: Adriana Margarita Fondere. Domicilio: Av. España 1248 4º Piso, Of. 56 Ciudad Mendoza. Atiende lunes, miércoles y jueves de 16 horas a 20 horas. Tel. 4280596 y 261 5639319. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.
Bto. 73129
18/21/22/23/24/12/2015 (5 P.) $ 200,00

3° Juzgado Concursal, **«CHIRINO ALBERTO RUBEN p/CONC. PREV.»** Autos N° 1.017.308, Fecha de presentación: 26/03/2015, 25/11/2015 ordénase apertura concurso del Sr. Chirino, Alberto Rubén, DNI 21.911.676, con domicilio real en Calle Estrada 46, Las Heras, Mendoza. Fechas fijadas: hasta veintitrés de marzo de 2016 presentación verificación Síndico. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 horas a 18.00 horas (Art. 32 L.C.Q.) ocho de abril de 2016 presentación de impugnaciones (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Lo Bello Salvador Fortunato, domicilio calle España N° 1057, Planta Baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas. Tel.: 4236397, Cel.: 155608639. Fdo. Dra. Paula Lucero - Secretario.
Bto. 73168
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 160,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 380, caratulados: **«GONZALEZ ORLANDO GABRIEL por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»**, el 14 de diciembre de 2015 se ha declarado la quiebra de Orlando Gabriel González con D.N.I. N° 25.752.946. Síndico designado en autos: Jorge Eduardo Zeballos con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel.: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ocho de abril de dos mil dieciséis. Fijando el día veinte de mayo de dos mil dieciséis. Y seis de julio de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.
C.A.D. 17471
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) A/Cobrar 50 frac.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-03752033-5 caratulados: **«LOSADA ALICIA BEATRIZ p/CONC. PREV.»,** Fecha de apertura de concurso: 03/11/15 de Losada, Alicia Beatriz, D.N.I. N° 18.591.369; Fecha de presentación: 03/07/15. Fechas fijadas: 02/03/16 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14: 3º LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 08.00 a 10.00 (Resolución 07/06/2010 - Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 17/03/16 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Gallardo, Norberto Daniel, domicilio calle España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 8 a 12 horas. Tel.: 4251930. Fdo. Dra. Gloria Cortez, Juez.
Bto. 73167
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 180,00

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1250574 caratulados: **«DE LA VEGA JAVIER p/CONC. PREV.»** Presentación 28/09/2015 y 10/11/2015 abrióse el Concurso de De La Vega Javier, D.N.I. N° 23.634.258. Los posibles acreedores tienen hasta el 25/02/2016 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Stravatto, Laura Inés. Domicilio en Calle Chile 1218 Cdad., Mendoza. Atención: martes, miércoles, jueves. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4225833 - 155071764.
Bto. 73166
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-03815563-0 caratulados **«ZANI MARIANA PAOLA p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de octubre de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:.... I. Declarar la quiebra de Mariana Paola Zani, D.N.I. N° 32.486.461, CUIL N° 27-32486461-5. V. Fijar el día dieciocho de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día cuatro de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día seis de abril de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día cinco

de mayo de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día diecinueve de mayo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ocho de junio de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. Ana Carolina Aguilera con domicilio legal en calle Bolivia Nº 1.225, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 12.00. Tel. 4218621 /155269884.
C.A.D. 17477
18/21/22/23/24/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 100 frac.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 132/134 de los Autos CUIJ N° 13-00773908-1 caratulados **«MIANO ERICA VANINA p/ QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de noviembre de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Erica Vanina Miano, D.N.I. N° 29.100.936, CUIL N° 27-29100936-6. V. Fijar el día veintiséis de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día catorce de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día catorce de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día trece de mayo de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintisiete de mayo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dieciséis de junio de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdor. Omar Alberto Molina con domicilio legal en calle El Parral N° 2.214, Oficina «101 «, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00. Tel. 4499069 / 153616762.
C.A.D. 17476
18/21/22/23/24/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 100 frac.

2º Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-03631262-3 (011902-4351909) **«FIURI, MARISA ANDREA p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de Apertura: 13/04/2015 de Fiuri, Marisa Andrea, DNI 27.411.449. Fecha de Presentación 17/03/2015. Fecha de Reprogramación: 06/11/2015. Fechas fijadas: hasta 02/03/2016 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ); se habilita al efecto dos hora más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Hasta 17/03/2016 el deudor y los acreedores pueden concurrir al domicilio del Síndico, revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 34 LCQ). Síndico: Omar Guillermo Zerga, San Martín N° 941, Piso N° 5, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Teléfono: 4219630 / Cel.: 155947207. Fdo. Juez Gloria E. Cortez.
Bto. 73183
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 200,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales Autos N° 1250606 caratulados: **BARROSO GISELA ELIZABETH p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha apertura concurso preventivo 6/11/2015 de la Sra. Barroso, Gisela Elizabeth, D.N.I. N° 34.256.634; C.U.I.L. N° 27-34256634-6. Fecha presentación 23/10/2015. Fechas fijadas: 23/02/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ). Hasta 09/03/2016 para revisación legajos, formulación impugnaciones y observación a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 35 LCQ). Síndico: Bergas, Margarita María. Domicilio Pedro Molina 461 - Oficina 14 - Ciudad, Mendoza. Días de atención lunes, martes, miércoles de 16.00 hs. a 20.00 hs Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfonos: 4820439 - 155636052. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.
Bto. 73189
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 200,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 108/110 de los autos CUIJ N° 13-02052827-8 caratulados **«MACLIN JUAN ARIEL p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de noviembre de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Juan Ariel Maclin, D.N.I. N° 27.980.514, CUIL N° 20-27980514-4. V. Fijar el día dieciséis de marzo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día primero de abril de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo, del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día dos de mayo de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día primero de junio de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día catorce de junio de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de julio de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Cristian Gastón Calderón con domicilio legal en calle Belgrano N° 346, Planta Baja, Departamento 1, Godoy Cruz, Mendoza. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00. Tel. 4397405 / 156840260
C.A.D. 17473
21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 100/102 de los autos CUIJ N° 13-02072610-9 caratulados **«SANCHEZ MARIANA GABRIELA p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Mariana Gabriela Sanchez, D.N.I. N° 27.580.257, CUIL N° 27-27580257-9. V. Fijar el día dieciséis de marzo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día primero de abril de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día dos de mayo de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día primero de junio de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día catorce de junio de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de julio de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Flavio Alejandro Mantovan con domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00. Tel. 4295078 / 155162697.
C.A.D. 17475
21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y

acreedores que a fojas 18/21 autos N° 13-03813579-6 (011901-1250562) caratulados: **«GADEA WALTER AMADEO p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de noviembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Gadea, Walter Amadeo, D.N.I. N° 14.612.560; C.U.I.L. N° 20-14612560-4, con domicilio en Oruro 2520, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día veintiséis de noviembre de 2015 a las nueve y cinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3º párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Dirección General de Escuelas, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villanueva, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 11 de Noviembre de 2015. 13°) Fijar el día el veinticinco de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el once de marzo de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día dieciocho de abril de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el tres de mayo de 2016. 15°) Fijar el día tres de junio de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el quince de junio de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veintinueve de julio de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el doce de agosto de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. 19°) Emplazar al fallido a que acompañe documentación sustentatoria de los legajos de acreedores, conforme las constancias de fs. 13 y 16, bajo apercibimiento de ley (art. 88 inc. 4 LCQ). Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Tuzzi Silvana Claudia. Domicilio: Alta Gracia 1260, B° San Cayetano, Dorrego, Guaymallén, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17474

21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) A/cobrar 460 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 99/100 autos N° 13-02079669-8 caratulados: **«VERAS MIGUEL ANGEL p/ CONCURSO PEQUEÑO hoy quiebra»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 10 de Diciembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Veras Miguel Angel, D.N.I. N° 30.924.213; C.U.I.L. N° 20-30924213-1, con domicilio real sito

en Mzna. D, Casa 4, 2 Los Pinos, Jesus Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Bevaqua Jorge Héctor, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintinueve de diciembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día doce de febrero de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de marzo de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución veintinueve de marzo de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Bevaqua Jorge Héctor. Domicilio: Colón 430, 3° H de Cuidad, Mendoza. Horario de Atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17472

21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Tercer Juzgado Concursal, Autos Nro. 1.017.571, caratulados **«NAVARRO JUAN SEBASTIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO».** 25/11/2.015 ordenase apertura concurso NAVARRO, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. 26.980.278 domicilio real Costa Rica Nro. 381, Barrio Parque, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Fecha presentación: 04/11/2.015. Fechas fijadas: hasta 23/03/2.016 presentación Verificación Sindico. Hasta 08/04/2.016 revisación legajos y formulación impugnaciones. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente - de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Sindico: Vanina Gisela Di Carlo. Peltier N° 50, 1° piso, oficina 15, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y miércoles 16.00 a 20.00 horas. Teléfonos: 4244997. 156815068. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Bto. 73251

21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) $ 180,00

3° Juzgado de Procesos Concursales, Secretaria Dra. Lucero, Autos N° 1.017.475 **«GONZALEZ FLAVIA LORENA p/CONC. PREV.»** concurso presentado 18/09/15, apertura 20/10/15. González Flavia Lorena, D.N.I. N° 23.942.877, C.U.I.L. N° 27-23942877-6, domicilio real en calle T. Godoy Cruz 292, Godoy Cruz, Mendoza. Fechas Fijadas: reprogramación 15/12/15. hasta 22/03/16 presentación síndico (Art. 32); hasta el 07/04/16 para revisación legajos e impugnaciones en domicilio de Sindicatura (Art. 34). Síndico Griselda Paola Petri domicilio legal en calle Martínez de Rozas Nº 21, Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 horas a 18.00 horas. Tel.: 0263 4421327- Cel.: 0263 4683162. Dra. Paula Lucero. Secretaria.

Bto. 73292

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) $ 200,00

Cuarto Juzgado Civil, Comer-

cial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.284, caratulados: **«QUEVEDO ERICA LORENA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA»**, el 25 de Noviembre de 2015 se ha declarado la quiebra de Erica Lorena Quevedo con D.N.I. N° 32.076.586. Síndico designado en autos: Adolfo Rubén Consolini con domicilio legal en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ocho de abril de dos mil dieciséis. Fijando el día veinte de mayo de dos mil dieciséis y seis de julio de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17480

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 45 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.185, caratulados: **«CANCIANI WILLIAM EXEQUIEL p/ QUIEBRA»** el 24 de septiembre de 2015 se ha declarado la quiebra de William Exequiel Canciani con D.N.I. N° 30.030.375. Síndico designado en autos: Iris Lourdes Navarro con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ocho de abril de dos mil dieciséis. Fijando el día veinte de mayo de dos mil dieciséis y seis de julio de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17481

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 45 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 490 de los autos N° 1.017.416 caratulados **«TUMMINELLI SILVANA ELIDA p/ QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de noviembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Tumminelli Silvana Elida D.N.I. N° 17.513.800, con sede en calle Vucetich n°3121, Ciudad, Mendoza. V. Fijar el día veinticinco de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día once de abril de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veinticinco de abril de 2016 (art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día veintitrés de mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día siete de junio de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posban bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. José Miguel Marin Santos, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en A. Villanueva Nº 751, Dpto. 9, C de Ciudad, Mendoza. Telef. 2634442201-2634313884.

C.A.D. 17478

23/24/28/29/30/12/2015 (5 Pub.) a/ cobrar 165 fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 151/152 autos N° 13-00001225-9 (011901-50037) caratulados: **«OGAS JUAN CARLOS p/CONC. PREV. HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de noviembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Ogas Juan Carlos, D.N.I. N° 17.651.093; C.U.I.L. N° 20-17651093-6, con domicilio real sito en B° Tamarindo, Calle San Juan N° 2142, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Narvaez José Manuel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 146 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día dieciséis de febrero de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día uno de marzo de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día treinta y uno de marzo de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el catorce de abril de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia

de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Gerente General de Autotransportes Andesmar S.A. para que ordene a la oficina de Recursos Humanos y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Narvaez José Manuel. Domicilio: B° Tamarindo Calle San Juan N° 2142, Las Heras, Mza. Horario de atención: martes, jueves y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17479

23/24/28/29/30/12/2015 (5 Pub.) a/ cobrar 395 fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 2 de los autos N° 1.017.578 caratulados **«COSTANTINO JUAN PABLO p/ QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de noviembre de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda declarando la quiebra por extensión del demandado Sr. Juan Pablo Costantino, D.N.I. N° 24.192.192; la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria Mendoza (Art. 26 Cód. Fiscal). VIII. Fijar el día veintidós de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (Art. 200 Ley 24.522). IX. Fijar el día uno de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522 (Art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). X. Fijar el día treinta y uno de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día catorce de abril de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). XI. Fijar el día doce de mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintisiete de mayo de 2016.. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIV.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIX.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Myriam Ruth Chambouleyron y María Teresa Mellado, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en España 1057, Planta Baja, Of. 13, Ciudad, Mendoza. Teléf. 5243335.

C.A.D. 17485

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 180 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 78 de los autos N° 1.017.171 caratulados **«PONCE RUBEN ANIBAL p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 14 de diciembre de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ponce Rubén Aníbal D.N.I. N° 28.797.362... V. Fijar el día ocho de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintidós de abril de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veinte de mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día seis de junio de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día cinco de julio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2016. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que

posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Raúl Alberto Dolengiewich, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Teléf. 4234207.

C.A.D. 17484

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 160 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 160 de los autos Nº 1.016.987 caratulados **«QUIROZ ALICIA JAQUELINA p/ QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 10 de noviembre de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Quiroz Alicia Jaquelina D.N.I. N° 25.929.806... V. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintiocho de marzo de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiséis de abril de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día nueve de mayo de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día siete de junio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintidós de junio de 2016. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Rosa Patricia Doria, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 25 de Mayo N° 2351 esquina Martín Rodríguez, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Teléf. 4316822 - 156643378.

C.A.D. 17483

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 160 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 87/89 Autos N° 13-02094759-9 (011901-1250318) caratulados: **«GUTIERREZ MAXIMA CELIA p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 87/89)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Gutiérrez Máxima Celia, D.N.I. N° 11.344.179; C.U.I.L. N° 27-11344179-3, con domicilio real sito en calle Dr. Moreno N° 1805, dpto. F 6, PB, B° Mariano Moreno I, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Mónica Beatriz Saez, quien tiene el cargo aceptado a fs. 35 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de febrero de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día once de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día doce de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiséis de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública.

Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Dirección General De Escuelas y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Mónica Beatriz Saez. Domicilio: San Martín 924, 3° Piso, Ciudad de Mza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17487

24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 132/134 autos N° 13-02091112-8 (011901-1250306) caratulados: **«MICHELETTI, RICARDO MARTÍN p/CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 03 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Micheletti Ricardo Martín, D.N.I. N° 29.100.592; C.U.I.L. N° 20-29100592-7, con domicilio real sito en calle República de Siria N° 730, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N., Abdala Lorena Teresa, quien tiene el cargo aceptado a fs. 60 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de febrero de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día nueve de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Empresa Maipú S.R.L. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de

los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Abdala Lorena Teresa. Domicilio: Emilio Jofré 265 de Ciudad, Mza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.
C.A.D. 17488
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

Títulos Supletorios

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 16, de Mendoza, en los Autos N° 89.296, caratulados **«TELLO RICARDO FELIX y OTS. c/ TITULAR REGISTRAL p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** en fecha 17 de septiembre de 2013 a fs. 56 y en su parte pertinente decretó: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por el Art. 214 del C.P.C., diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Cuyos datos son, ubicación Distrito Sierras de Escalada, Blanco Encalada, de Luján de Cuyo, Mendoza con frente a calle Ruta Provincial N° 82, Km. 23. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Luis Eugenio García Casado, Inscripción: Tomo 52 «E» a Fs. 846 N° 20.939, como primera inscripción, Luján de Cuyo fecha 31/10/1977. En la Dirección General de Rentas de la Provincia, figura inscripto en el Padrón N° 06/10429-3 Matriz. En la Municipalidad de Las Heras, no posee inscripción de padrón solicitada. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano - Secretario.
Bto. 18397
12/17/20/25/11 y 1/4/11/16/21/24/12/2015 (10 P.) $ 480,00

Autos 254.664 **«OBREDOR JOSE LUIS ALBERTO c/GUIDETTI DE ZANON MARIA MAGDALENA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** Tribunal Gestión Asociada N° 1 de Mendoza, notifica a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles pretendidos en autos sitos en Martín Zapata N° 758 de Las Heras, Provincia de Mendoza, inscriptas ante el Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza en: Título I, 3ª Inscripción al N° 14.800; fs. 218 T° 44 - E de Las Heras, y Título II 3ª inscripción al N° 10161; fs. 290 T° 45 - A de Las Heras. A todo efecto legal se transcribe el resolutivo que en parte pertinente así lo ordena: foja 204 «Mendoza, 17 de abril de 2015... De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días... Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez.
Bto. 60123
17/20/25/11 y 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 (10 P.) $ 440,00

Tunuyán Mendoza. El Sr. Juez del Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede Centro Cívico, San Martín N° 1.902 Tunuyán, Mendoza.- hace saber que en los autos N° 26.534 caratulados: **«ZUBIETA LUIS FERNANDO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Cita a comparecer al Juzgado, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta en autos, ubicado en Fondo Enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a calle Carlos Pellegrini s/n, y calle 25 de Noviembre, Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, con los siguientes límites según Plano de Mensura N° 15-15330: al norte con Inversiones vitivinícolas S.A., al Sur Inversiones vitivinícolas S.A., al Este con Julio Zubieta, y oeste con Inversiones vitivinícolas S.A., según Mensura 477,32 metros cuadrados, padrón de renta N° 15-01.587-8, Padrón Municipal N° no tiene, Nomenclatura Catastral: 15-99-01-0500-550760-0000-5, Inscripción Dominial en el Folio Real Matrícula N° 311.026/15, asiento A-3, de Tunuyán, de fecha 30-10-2012 a nombre de Inversiones vitivinícolas S.A. De conformidad con la resolución dictada a fs. 62 que en su fecha y parte pertinente dice: fs. 62: «Tunuyán, Mza. 02 de diciembre de 2013...- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por Diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C). Fdo. Dr. Juan Darío Penisse, Juez».
Bto. 60117
17/20/25/11 y 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 (10 Pub.) $ 600,00

Juez Tribunal Gestión Asociada N° 1, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nº 254.402 **«LOPEZ LUCIA ROSARIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y Art. 24 Ley 14.159) Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Luján Art. 214 CPC, todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Distrito Ugarteche Ruta Provincial 16, lote 12, manzana D, inscripto en Registro de la Propiedad Asiento A-1 matrícula 97457/6.
Bto. 60357
20/25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/2/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez del 21° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez en autos N° 250.000 caratulados **«TOSCANO RICARDO c/SUCESORES DE SAULI HUMBERTO JUAN RAFAEL y ots s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** Mendoza, 18 de septiembre de 2.014. Téngase presente las boletas y edictos acompañados. Por presentado, domiciliado y parte en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados por el término de diez días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese al Registro Público de la Propiedad, a fin de dar publicidad noticia respecto del presente juicio y de requerirle informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble que se pretende usucapir. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en Pasaje Galarraga N° 555, de Godoy Cruz, Mendoza, el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo la matrícula N° 19.775/01, Asiento A 1 de Godoy Cruz, según plano acompañado, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el diario Uno por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, y a la Municipalidad de Godoy Cruz y al señor Fiscal de Estado. Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno y al Ministerio Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida, los traslados acompañados y lo demás expuesto para su oportunidad.
Bto. 70080
25/11; 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 Pub.) $ 640,00

Juez Dra. María Eugenia Ibaceta del 24º Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción de Mendoza en autos 251560, **«RODRIGUEZ ESTER c/SUCESORES DE ALBERTO IRUSTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Capetillo 275, cuyo titular registral es Alberto Irusta; que a fs. 160 el Tribunal proveyó: Mendoza 19 de noviembre de 2015 ... De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de Diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento Nº 8754 fojas 315 del tomo 63 de Maipú, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC. diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y diario Los Andes.
Bto. 68045
4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/10/15/2/2016 (10 Pub.) $ 400,00

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 1 de la Primera Circunscripción en Autos Nº 255.410, caratulados **«ORTIZ, MIGUEL EDUARDO c/DESCONOCIDO o/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** de

la resolución que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 13 de mayo de 2015. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, córrase traslado a los titulares registrados del inmueble, objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil; y Art. 24 de la Ley 14.159). Publíquese edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Cornelio Moyano 515, de Guaymallén Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, en el asiento 839, fojas 155, tomo 6 de Guaymallén, de fecha 12/01/1942, a nombre de Juan Octavio, Sofía Flora, Jorge Emma, Isabel y Enrique Miguel Molina Civit y Pico y Carmen Teresa de Molina Pico. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén, a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al señor Defensor de Pobres y Ausentes, con remisión del expediente. Ofíciese a las reparticiones con registro, con el fin de que informen deudas, gravámenes y titularidad registral de la propiedad que se pretende usucapir. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, correspondiente a la circunscripción a la que pertenece el inmueble cuya usucapión se pretende; a fin de que tome nota de la iniciación del presente proceso al solo efecto de la publicidad noticia (Art. 59 Ley N° 8.036). Firmado Dra. Roxana Alamo, Juez.

Bto. 68477

16/21/24/30/12/2015 y 2/5/12/17/22/25/2/2016 (10 P.) $ 760,00

(*)

El Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, a cargo del Dr. Ricardo Mirábile (Juez), en los Autos N° 251.104 caratulados **«ARANCIBIA GRACIELA ANTONIA c/GROISMAN MARCELO MARCOS Y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** dictó el siguiente proveído:... Mendoza, jueves, 19 de febrero de 2015... Fecho: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por el Art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Dicho inmueble se ubica en calle Desaguadero s/n, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, designado según plano de mensura N° 04-66474, Padrón de Rentas N° 54-14447-2; Padrón Municipal N° 30823, Nomenclatura catastral: 04-12-03-0001-000001-0000-8; ubicado en el Registro de la Propiedad en el Folio Real: inscripción de dominio: 4ª inscripción Nº 3122 Tº 76 A fs. 389 y marginal Nº 240 Tº 106 A fs. 782; fecha: 04/11/46 y 30/09/74, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Dicha propiedad posee una superficie de seis mil ciento cincuenta y nueve con veintisiete (6159,27 m2), según plano de mensura. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano - Secretario.

Bto. 73354

24/30/12/2015 - 2/5/10/15/18/23/26/2 y 2/3/2016 (10 P.) $ 520,00

Notificaciones

En los Autos N° 39.633/01, caratulados **«LOPEZ KOCOUREK, CARLOS GUILLERMO p/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE»**, originario del Primer Juzgado de Familia de Tunuyán, en el cual se solicita el cambio de nombre, suprimiendo el apellido paterno del Sr. Carlos Guillermo López Kocourek, según Arts. 69 y 70 del C.C. y C. El Tribunal proveyó a fs. 13: «Tunuyán, Mza., 05 de noviembre de 2015. I) II) Ordénese la publicación edictal del objeto del presente proceso en el Boletín Oficial y Diario Los Andes una vez por mes durante el lapso de dos meses. Ofíciese. Fdo. Dr. Norberto Eduardo Godoy, Juez».

25/11 y 24/12/2015 (2 P.) S/Cargo

Juez del 18° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los Autos N° 250.692, caratulados **«MONTBRUN, MARIANA c/ESTADO NACIONAL ARGENTINO S.A. p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»**, notifica a todo interesado que se crea con derecho alguno sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, s/n, Cuadro de la Estación, Cacheuta, Luján de Cuyo, Mendoza, a tenor del Art. 214, inc. I del CPC, conforme se resolvió a fs. 35 que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de octubre de 2015 ... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y en Diario «Uno», citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez.

Bto. 70054

25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 P.) $ 320,00

Juez del 18º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los Autos N° 250.684, caratulados **«LA RINCONADA S.A. c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO S.A. p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»,** notifica a todo interesado que se crea con derecho alguno sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, s/n, Cuadro de la Estación, Cacheuta, Luján de Cuyo, Mendoza, a tenor del Art. 214, inc. I del CPC, conforme se resolvió a fs. 87 que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de mayo de 2015... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y en Diario «Uno», citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez».

Bto. 70055

25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 P.) $ 320,00

Juez del 18° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N° 250.686, caratulados **«BURGOS, NATALIA CAROLINA c/ESTADO NACIONAL ARGENTINO S.A. p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»**, notifica a todo interesado que se crea con derecho alguno sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, s/n, Cuadro de la Estación, Cacheuta, Luján de Cuyo, Mendoza, a tenor del Art. 214, inc. 1 del CPC, conforme se resolvió a fs. 29 que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de octubre de 2015... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y en Diario «Uno», citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez».

Bto. 70024

25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 P.) $ 320,00

Juez del 18° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los Autos N° 250.685, caratulados **«BURGOS, MARCELO JAVIER c/ESTADO NACIONAL ARGENTINO S.A. p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»,** notifica a todo interesado que se crea con derecho alguno sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, s/n, Cuadro de la Estación, Cacheuta, Luján de Cuyo, Mendoza, a tenor del Art. 214, inc. I del CPC, conforme se resolvió a fs. 35 que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de octubre de 2015... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y en Diario «Uno», citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez.

Bto. 70025

25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 P.) $ 320,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122.530 **«SINATRA ALBERTO c/LONCAN ROBERTO OSCAR p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a interesados desconocidos o de domicilios ignorados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el distrito de Monte Comán, lugar Colonia La Llave, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, constante de una superficie según Título de nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (9 hs. 5425 m2). Siendo sus límites y medidas perimetrales a saber: al Norte en 137,40 m con José María Reveco viuda de Yanson; al Sur en 137,71 m con calle Viñueka; al Este en 695,40 m con Luciano Castillo, y al Oeste en 694,84 m con Fernández Teófilo.

Bto. 79399

1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 3/8/11/2/2016 (10 P.) $ 280,00

Secretaría Decimooctavo Civil, Dra. M. Laura Ahumada, en autos Nº 251.364 caratulados: **«LUIS LEIVA c/ NAZAR S.A p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»**. Cita y emplaza a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle Catamarca 135, Ciudad de Mendoza, Cochera N° B-26 por el término de diez días desde la última publicación edictal para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C).

Bto. 68298

11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/12/16/19/2/2016 (10 Pub.) $ 200,00

A derecho-habientes de **CRISTINA VIRGILLITO,** fallecida el 4 de junio de 1984, cita *Municipalidad de Guaymallén* a efectos de tomar conocimiento de exhumación y traslado al Crematorio Los Andes Memorial de sus restos

que se encuentran en Cementerio Parque de Descanso de Guaymallén en fracción 2 parcela n54 sector 3 registro 2875 conforme expediente 12365/G/15 radicado en Of. Defunciones, planta baja - plazo 24 horas última publicación. Fdo. Mariano Navarrete, Jefe de Defunciones de la Comuna.
Bto. 68328
14/16/18/22/24/12/2015 (5 P.) $ 100,00

El Juez del 3º Juzgado de Familia Las Heras notifica a Cantón María Jimena, lo resuelto a fs. 31 en expediente N° 77/15/3F. LH., caratulados **«CONTRERAS DIEGO ARIEL CONTRA CANTON MARIA JIMENA POR TENENCIA»** «Mendoza, 04 de septiembre de 2015. Autos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a la Sra. María Jimena Cantón, D.N.I. 27.982.262 como persona de ignorado domicilio». A fs. 32 «Mendoza 08 de septiembre de 2015. Resuelvo: II- Disponer se notifique a la demandada el resolutivo anterior, el traslado de la demanda de fs. 18 y su ampliación (fs. 28), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Uno por tres veces con dos días de intervalo. Cópiese. Regístrese. Notifíquese conjuntamente con el auto de fs. 31. A fs. 18 el juzgado proveyó: ...De la demanda por tenencia córrase traslado a la contraria por el término de ocho días a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 52, LNA; Arts. 20, 21, 74 y 75 C.P.C.). Notifíquese. A fs. 28 Mendoza, 11 de agosto de 2015... Téngase presente lo solicitado respecto al ejercicio de la responsabilidad parental y cuidado personal del niño para su oportunidad y por modificada la demanda en los términos del Art. 171 del C.P.C. En consecuencia, oportunamente de la modificación efectuada córrase traslado a la contraria conjuntamente con lo dispuesto a fs. 18. Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury, Juez.
Bto. 73003
16/21/24/12/2015 (3 P.) $ 192,00

Juez del 9° Juzgado Civil, Comercial y Minas, notifica a la demandada Josefa Santiago de ignorado domicilio, el decreto de fs. 185, de los N° 250.458, caratulados: **«CORTEZ, EVE ARACELIS c/ SANTIAGO, JOSEFA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, que dice: «Mendoza, 29 de julio de 2015. Y vistos: Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a Josefa Santiago por personas desconocida a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- De la demanda por prescripción adquisitiva, traslado a Josefa Santiago por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 68 y 72 inc. IV del CPC). Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Juez Subrogante».
Bto. 73006
16/21/24/12/2015 (3 P.) $ 120,00

Juez del 9° Juzgado Civil, Comercial y Minas, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, el decreto de fs. 153, de los N° 250.458, caratulados: **«CORTEZ, EVE ARACELIS c/SANTIAGO, JOSEFA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** que dice: «Mendoza, 22 de noviembre de 2013. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Concédase el plazo de diez días a los fines de acreditar la personería invocada, bajo apercibimiento de ley (Art. 29 del C.P.C.). Córrase traslado a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Diego Paroissiens 998/110, Pedro Molina, de Guaymallén, Mendoza, por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase traslado de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, *Municipalidad de Guaymallén* y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese. Recábese del Registro de la Propiedad Inmueble informe sobre gravámenes, respecto del bien que se pretende usucapir. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Previo ofíciese como se solicita a fs. 151, punto VI. Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet - Juez».
Bto. 73007
16/21/24/30/12/2015 y 2/5/12/17/22/25/2/2016 (10 P.) $ 640,00

El Juez del Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, de la Primera Circunscripción Judicial en autos Nº 50.653, caratulados: **«BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MODON CARINA PAOLA S/ Ejecución Típica (P.V.E.)»**, notifica a CARINA PAOLA MODON, D.N.I. 26.889.941, de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 29 y 50 que en sus partes pertinentes dicen: «Luján de Cuyo, 27 de julio de 2015. Téngase al doctor JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, por presentado, parte y por constituido domicilio legal en los Estrados del Tribunal, por encontrarse el domicilio constituido fuera del radio del Tribunal.- (art. 21 del C.P.C.). Cítese al demandado CARINA PAOLA MODON con D.N.I. N° 26.889.941 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación concurra a este Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo sito Bustamante 271, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 229 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez - Juez». «Luján de Cuyo, 14 de Diciembre de 2015. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado, MODON CARINA PAOLA, DNI 26.889.941. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 29 mediante publicación edictal a publicarse por tres veces en Boletín Oficial y Diario Uno, conjuntamente con el presente auto. III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda. Notifíquese. - Cúmplase.- Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez - Juez»
Bto. 73051
16/21/24/12/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ROMELIO RUBEN BUSTOS,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73093
18/21/22/23/24/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANGEL PASCUAL MOLINA ARABEL,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73099
18/21/22/23/24/12/2015 (5 P.) $ 40,00

A herederos de **RIVAS ROBLEDO CARLOS HORACIO,** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 777-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 73108
18/21/22/23/24/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Juez Cuarto Juzgado de Familia Dra. María Delicia Ruggeri, en estos Autos N° 606/15/4F caratulados **«MERCADO GRACIELA POR EL MENOR TANQUILEVICH HERNAN OZIEL POR GUARDA JUDICIAL»**, notifico a la Sra. Yésica Tamara Tanquilevich, D.N.I. 34.284.319, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: «Mendoza, 26 de junio de 2015. Por recibido. Por presentado/a, parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la Sra. Yésica amara Tanquilevich, por el término de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc. LNA y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). Notifíquese en el domicilio que se denuncia a fs. 13 pto. IV. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri». Que asimismo, Resuelve: «Mendoza, 24 de noviembre de 2015. Autos, vistos y considerando… Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Yésica Tamara Tanquelevich, DNI 34.284.319 es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). II. Notifíquese el presente juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 18, mediante la publicación edictal por tres veces en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri.
Bto. 73190
21/24/30/12/2015 (3 P.) $ 180,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALBA ARGENTINA PANNOCCHIA BORONI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73156
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HECTOR CANIZARES o CAÑIZARES MOLINA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73145
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SALVADOR ARAUJO VILLEGAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73179
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **ROCO MARTIRES CALLETANO,** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 778-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 73158
21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Presidente de la Segunda Cámara del Trabajo de la 1ª Circunscripción Laboral de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 151.822 caratulados **«ALVAREZ, MARISA VERONICA c/ARANGUEZ, CARMELO JULIO Y OTS. p/DESPIDO»** notifica al Sr. Sr. Marcelo Damián Cussa, de DNI desconocido, de ignorado domicilio la resolución dictada a fs. 14 de autos que dispone: «Mendoza, 2 de diciembre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado, a mérito del poder apud-acta que acompaña. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de ocho días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del juzgado, como así también su correo electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 45, 46, 22, 26 y conc. CPL). Notifíquese. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Notifíquese. Fdo: Dra. Marines Babugia - Secretaria».
22/23/24/28/29/12/2015 (5 P.) S/ Cargo

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza notifica a los demandados Sr. Osvaldo Daniel Russo y Sra. Elma Rosa Aquino, de ignorado domicilio, que en autos Nº 45.243, caratulados: **«PAEZ, MARIO RAUL c/VIP CONSTRUCTORA S.A. y OTS. p/DESPIDO»** a fs. 74 proveyó: «Mendoza, 11 de diciembre de 2013. Autos y vistos: ... resuelve: 1) Declarar rebelde a los demandados Vip Constructora S.A., Osvaldo Daniel Russo y Elma Rosa Aquino debiendo notificársele esta resolución y la sentencia en la misma forma en que les fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. 2) Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el art. 66 del C.P.C. 3) Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 12 del C.P.L. y 210 y 212 del C.P.C. Cópiese, regístrese y notifíquese. Dr. Enrique Catapano, Dra. Inés Rauek de Yanzón y Dra. Mónica Arroyo, Jueces de Cámara».
22/23/24/28/29/12/2015 (5 Pub.) S/cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ATILIO VICENTE ALANIZ SAMMARTANO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 121480
22/23/24/28/29/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANGEL ROBERTO CARRAZCO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73218
22/23/24/28/29/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JULIO CESAR GALLO o GALLO PONCE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73288
23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SUSANA BEATRIZ DE FILIPPO ZAPORTA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73312
23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Juez 9° Jdo. de Familia, en Autos N° 3048/13: **«MOLINA, MARIA R. c/PINO, RICARDO A. p/B.L.S.G.»**, notifica a Sr. Ricardo Atilio Pino, de ignorado domicilio lo ordenado a fs. 15: «Mendoza, 28 de marzo de 2014. Atento a lo solicitado, notificación de fs. 11 y lo dispuesto por los Arts. 74 y 756 del C.P.C., declárase rebelde al demandado y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese... Fdo. Dra. G. Rosana Tano Di Fabio - Juez». A fs. 37 el Juzgado resolvió: Mendoza, 29 de julio de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Ricardo Atilio Pino, D.N.I. N° 11.783.727 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notifíquese mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... III-... Notifíquese. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Di Fabio - Juez».
24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) S/ Cargo

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Paz Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos 182.943 caratulados **«MARCIANESI, KARINA c/CORTEZ, MARCELA NATALIA p/DYP»** notifica a Marcela Natalia Cortez DNI 25.666.904, de ignorado domicilio, la resolución que se trascribe en su parte pertinente: «Mendoza 20 de mayo de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: I- Por presentados en el carácter invocado y en mérito a la ratificación expresada a fs. 211 y por constituido el domicilio legal. II- Ordenar se requiera de pago a Marcela Natalia Cortez demandada por el cobro de la suma de Pesos ocho mil ochocientos cincuenta y tres ($ 8.853,00) que le reclama la actora, con más la de Pesos trece mil doscientos cuarenta y siete ($ 13.427,00) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses de la tasa activa, costas del juicio y honorarios. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, a tal efecto autorízase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, hasta cubrir la suma total de Pesos veintidós mil cien ($ 22.100) fijada provisoriamente para responder a capital e intereses de la Tasa Activa desde la mora hasta su efectivo pago. III- Cítase a los demandados para defensa por el término de tres días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 259 y 260 del CPC). Cópiese. Repóngase. Notifíquese. Fdo. Dra. María Marta Guastavino Juez».
Bto. 73334
24/12/2015 (1 P.) $ 64,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE ARIEL TOBARES SARMIENTO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73328
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DIGNA ISABEL REGULES ARIAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73333
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BERTA ELENA LUCERO o LUCERO AHUMADA HERRERA PONCE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73329
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CATALINA MATILDE VANELLA ABATE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73306
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 - Primera Circunscripción Mendoza Autos Nº 254.956 **«MATEU ANTONIO DANIEL c/ PRAT GUTIERREZ LUIS JAVIER Y**

OT. p/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)», notifica a José Luis Prat, Foja: 104 «Mendoza, 15 de diciembre de 2015. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Declarar al Sr. José Luis Prat, D.N.I. 12.408.833 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. «Mendoza, 19 de febrero de 2015. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria por el plazo de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil)...». Notifíquese Dra. María Paz Gallardo, Juez.

Bto. 73345

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 180,00

(*)

Dra. María Marta Guastavino, titular del 2° Juzgado de Paz Letrado, 1ª Circunscripción Judicial y Secretaría a cargo de la Dra. Elizabeth Ruiz, notifican a la Sra. Gladys Ester Vera, D.N.I. N° 10.207.360, de ignorado domicilio, del decreto de fs. 34, en los Autos N° 253.456, caratulados: **«BANCO DE SAN JUAN S.A. c/ G.V.I. S.A. Y OTS. p/EJECUCION TIPICA (PVE)»,** el que en su parte pertinente reza: «Mendoza, 31 de agosto de 2015... Cítese a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma de documento acompañado, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 229 N° 1 del C.P.C. Notifíquese... Fdo. Dra. María Marta Guastavino - Juez». Asimismo el auto de fs. 51 dice: «Mendoza, 18 de diciembre de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: Aprobar la Información Sumaria rendida consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Sra. Gladys Ester Vera, D.N.I. N° 10.207.360, se le notificará el decreto de fs. 34, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fecho, dése intervención a la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Marta Guastavino - Juez».

Bto. 73350

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 168,00

(*)

Juez del Juzgado de Familia N° 11 de Maipú, Mendoza en autos N° 1956/14/11 F caratulados **«DEMARQUEZ FIDEL NICOLAS c/ PALOMO ANA p/DIVORCIO VINCULAR»** ha dictado la siguiente resolución: Mendoza 8 de octubre de 2015... Resuelvo: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Ana Palomo, LC N° 4.859.883 por declarada de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el punto 1) de este resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase por parte interesada. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Firmado Dra. Natalia Lorena Vila - Juez Titular Juzgado N° 11 - Poder Judicial. Mendoza 16 dic. 2015.

Bto. 73344

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 84,00

(*)

Juez de Paz de Palmira - Mendoza - Autos N° 9.030, **«TARJETAS CUYANAS SA c/AMIN CARLOS MANUEL p/EJECUC. TIPICA (PVE)»,** notifica a Carlos Manuel Amin, DNI N° 6.908.354, de ignorado domicilio, resolución de fs. 47: «Palmira, San Martín, Mza., 04 de septiembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo:... II) Librar mandamiento de requerimiento de pago en contra del demandado Carlos Manuel Amin por la suma de Pesos once mil novecientos diez con treinta y nueve centavos ($ 11.910,39) con más la de Pesos seis mil ($ 6.000), para responder a intereses pactados, costas del juicio y accesorios legales e IVA sobre intereses. III) En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada, susceptibles de tal medida y que se encuentren en el domicilio denunciado, hasta cubrir la suma presupuestada de Pesos diecisiete mil novecientos diez con treinta y nueve centavos ($ 17.910,39), facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. III) Cítese a la demandada para defensa por el término de seis días y conmínasele para que en igual plazo comparezca y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 229 y 230 del C.P.C.). Cúmplase». Fdo. Dr. Luis Carlos José Rini - Juez».

Bto. 73356

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 168,00

(*)

Juez de Paz Letrado de Rivadavia, Mendoza, Autos N° 65.317 **«TARJETAS CUYANAS SA c/CAMPOS CARLOS ALBERTO p/PVE»,** notifica a Carlos Alberto Campos, de ignorado domicilio, resolución de fs. 41: «Rivadavia, Mza., 8 de octubre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que para la actora Tarjetas Cuyanas S.A., el accionado Sr. Carlos Alberto Campos, con D.N.I. N° 33.439.007 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la medida dispuesta a fs. 22, al accionado Sr. Carlos Alberto Campos, con D.N.I. Nº 33.439.007, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 72 inc. IV y ccs. del. C.P.C. III- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dése intervención al Defensor Oficial. Cúmplase. Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch - Juez. Y notifica resolución de fs. 22: «Rivadavia, Mza., 27 de febrero de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I-... librar mandamiento de requerimiento de pago en contra del demandado Sr. Carlos Alberto Campos, por la suma de Pesos catorce mil ciento veinte con cincuenta y ocho centavos ($ 14.120,58) con más la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. III- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del accionado, susceptibles de tal medida que se encuentren en sus domicilios, hasta cubrir las sumas arriba indicadas, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV.- Cítese para defensa al demandado por el término de seis días y conmínesele para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 259 inc. IV, 21 y 74 del C.P.C.). Ejecútese». Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez.

Bto. 73343

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 264,00

(*)

Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza Expte. Nº 251.273 caratulados **«PORCARI ALBERTO NAZARENO CONTRA ANASTACIO ROCHA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a terceros interesados el siguiente decreto de fs. 16: «Mendoza, 28 de mayo de 2015... De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el Art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario «Uno», diez veces, durante cuarenta días... Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez. En el presente juicio que pretende usucapir el inmueble de calle Domingo French N° 210 distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

Bto. 73352

24/30/12/2015 - 2/5/10/15/18/23/26/2 y 2/3/2016 (10 P.) $ 400,00

(*)

Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte. N° 251.273 caratulados **«PORCARI ALBERTO NAZARENO CONTRA ANASTACIO ROCHA POR PRESCRIPCION ADQUISITVA»** notifica al Señor Anastacio Rocha siguiente resolución: «Mendoza, 18 de noviembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar en todas sus partes la sumaria rendida en autos y en consecuencia dejar establecido que el Sr. Anastacio Rocha, es persona de ignorado domicilio; debiéndoseles notificar el decreto de fs. 16, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario «Uno», tres veces, con dos días de intervalo. II-... Cópie-

se, notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez». Y se notifica el decreto de fs. 16 que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de mayo de 2015... De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez».

Bto. 73351

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 144,00

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 2, en Autos N° 252.163 **«BATTISTONI LUIS CESAR c/ GARCIA OLANO FRANCISCO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica al Sr. Francisco García Olano, DNI Nº 4.596.677 de domicilio desconocido y a terceros posibles interesados la sentencia recaída a fs. 146 que la parte resolutiva que dice lo siguiente: Mendoza 28 de noviembre. Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda promovida por Luis César Battistoni. En consecuencia, declarar que ha adquirido el dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en calle Humaitá Nº 1543, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del Sr. Francisco García Olano, bajo el Nº 7407, fojas 231, tomo 54 D del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza; con una superficie de 3.146,42 m2 según título y 293,17 m2 según mensura, e identificado en Dirección Provincial de Catastro como lote 4, Manzana S. II- Imponer las costas en el orden causado. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos necesarios para practicarla. Cópiese. Notifíquese.

Bto. 73338

24/12/2015 (1 P.) $ 44,00

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1- Primera Circunscripción Mendoza Autos Nº 250.091 caratulados **«COLUSSI ANGEL JESUS c/VILLARRUEL JOSE Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a María Urbana Di Césare, Carmen Graciela Villarruel Di Césare, a los eventuales sucesores de los Sres. Ceferina Villarroel, Angel Andolfo y José Villarroel lo resuelto por el Tribunal y que en fecha y parte pertinente se transcriben: fs. 1218 y vta., «Mendoza, 28 de octubre de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Declarar a las Sras. María Urbana Di Césare, D.N.I. 8.347.281 y Carmen Graciela Villarruel Di Césare D.N.I.: 14.717.936 como personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 1037 y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV- Al pedido de declaración en rebeldía solicitado a fs. 1208, no habiendo sido notificados todos los demandados, y siendo el plazo común para ellos, a lo solicitado no ha lugar. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Dr. J. Darío Penisse, Juez. Fs. 1236 y vta. «Mendoza, 26 de noviembre de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Declarar a los eventuales sucesores de los Sres. Ceferina Villarroel, Angel Andolfo y José Villarroel, personas inciertas, en los términos del Art. 69 del Código Procesal Civil. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli, Juez Subrogante. Fs. 1037: «Mendoza, 22 de abril de 2013. Proveyendo a fs. 1.034/1.036: Téngase presente el plano de mensura en original que se acompaña, a los efectos legales que corresponda, agréguese en autos. Téngase presente las boletas de pago de Tasa de Justicia y de aportes, que se acompañan, agréguense en autos. Téngase por ratificada la personería invocada en autos por la Dra. Fanny M. Orozco Flores, a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña. Por presentado, parte y domiciliado al Sr. Angel Jesús Colussi, Actor, en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado a los Titulares Registrales del inmueble que se pretende usucapir, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y Art. 24 Ley 14.159). Notifíquese... Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga - Juez.

Bto. 73339

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 396,00

Sucesorios

Cuarto Juzgado Civil y Comercial Autos 122.622 caratulados «LABBE VERONICA BEATRIZ p/ SUCESION», cita a herederos y acreedores de la causante Verónica Beatriz Labbe D.N.I. 16.836.529 fija audiencia el día once de febrero de dos mil dieciséis a las doce horas para que tenga lugar la audiencia de comparendo de los presuntos herederos y acreedores, haciéndoseles saber que deberán acreditar en dicho acto, los derechos que invoquen (Art. 318, inc. 3° del C.P.C.). Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.

Bto. 79573

14/16/18/22/24/12/2015 (5 P.) $ 80,00

Cuarto Juzgado Civil y Comercial Autos N° 122.703 caratulados «SALATIC LUCAS p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lucas Salatic D.N.I.: 6.924.054 para el día quince de febrero próximo a las doce horas (12.00 hs), debiendo acreditar en dicho acto los derechos que invoquen (Art. 318, inc. 3º del C.P.C.)... Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.

Bto. 79574

14/16/18/22/24/12/2015 (5 P.) $ 100,00

Décimo Sexto Civil. Autos N° 251.697 «ARMENTANO JUAN RAMON p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Juan Ramón Armentano», al comparendo para el día diez de febrero de 2016 a las once horas (11:00 hs). Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 68379

14/16/18/22/24/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos N° 251.675 «LESCANO AMANDA MAGDALENA p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Amanda Magdalena Lescano», al comparendo para el día once de febrero de 2016 a las once horas (11.00 hs). Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 68364

14/16/18/22/24/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251.740 «LOPEZ ELCIRA DEL CARMEN p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Elcira del Carmen Lopez», al comparendo para el día quince de febrero a las once y treinta horas (11:30 hs). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 73020

16/18/22/24/29/12/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.490 cita y emplaza a herederos y acreedores de «PEREIRO, ALBERTO FRANCISCO p/SUCESIÓN» al comparendo día doce de febrero de 2016 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.

Bto. 73002

16/18/22/24/29/12/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos Nº 251.843 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ, ANTONIO BENITO p/SUCESION al comparendo día diez de febrero de 2016 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.

Bto. 73089

18/22/24/29/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de AGÜERO, HILDA al comparendo del día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.662. Fdol Dra. Gabriela D' Amico, Secretaria.

Bto. 73215

22/24/29/31/12/2015 y 2/2/2016 (5 Pub.) $ 40,00

Décimo Sexto, Civil. Autos Nº 251.764 «MARTINEZ YOLANDA MARIANA p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Martínez Yolanda Mariana», al comparendo para el día dieciocho de febrero de 2016 a las once y treinta horas (11:00 hs). Carlos A. Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 73247

22/24/29/31/12/2015 y 2/2/2016 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251.731 «ATTAGUILE MIGUEL y ALFAYATE AMALIA DELIA p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Miguel Attaguile y Amalia Delia Alfayate», al comparendo para el día quince de febrero de 2016 a las once y treinta horas (11:30 hs). Carlos A. Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 73249
22/24/29/31/12/2015 y 2/2/2016 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de BERNALES, OLGA ESMERALDA al comparendo del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.708. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 73315
24/29/31/12/2015 y 2/4/2016 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDA SORDI, en los Autos Nº 251.638, haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la publicación edictal. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, podrán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante y denunciar la existencia de otros herederos conocidos (Art. 6 del CCCN). Fdo. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 73319
23/12/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.233 «AGÜERO JOSE RAMON y MONTIVERO MARIA EUFEMIA p/SUCESION» cita y emplaza herederos y acreedores de Ramón José Agüero y María Eufemia Montivero, a audiencia el día 17 de febrero próximo, catorce treinta horas. Silvia L. Arijón, Secretaria.
Bto. 73327
24/12/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.850 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELISSALT, MARIA CRISTINA p/SUCESION al comparendo día veintinueve de febrero de 2016 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 73324
24/29/31/12/2015 y 1/4/2/2016 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.538 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. NASIF FORTUNATO ARTURO para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días, conforme lo normado por el Art. 2340 del CC y C. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 73335
24/12/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.561 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. SOSA NICANOR GREGORIO para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días, conforme lo normado por el Art. 2340 del CC y C. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 73331
24/12/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Raúl Alberto Aranda en el Expte. Nº 251.590 caratulado «ARANDA RAUL ALBERTO p/SUCESION» para que comparezcan, lo acrediten y fijen domicilio en el plazo de treinta días desde la notificación. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 73325
24/12/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. Nº 251.664 «ORTIZ ANTONIO JUAN p/SUCESION» cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ortiz Antonio Juan, DNI Nº 8.141.184 a fin de que acrediten por escrito en el expediente, dentro del plazo de treinta días corridos -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 73332
24/12/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Domingo Bruno Chávez, DNI M Nº 8.034.439. Autos N° 27.911 caratulados «CHAVEZ DOMINGO BRUNO p/SUCESION» a comparecer al proceso en el término de treinta (30) días hábiles a contarse a partir desde esta publicación, acreditando el derecho invocado (Art. 2.340 del C.C.C.). Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 73348
24/12/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 28.324 «GARCIA ADAN GUILLERMO p/SUCESION» cita y emplaza herederos y acreedores del causante Adán Guillermo García, DNI Nº 12.537.662 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de treinta (30) días. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 73347
24/12/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 256.716 «GOÑI ALBERTO y MOLINA BLANCA HERMINIA MERCEDES p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Goñi Alberto y Molina Blanca Herminia Mercedes, comparendo el día dieciséis de febrero de 2016 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 73357
24/12/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 256.894 «LIZUÑIGA GRACIELA ESTHER y SALGADO VICTOR PEDRO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Lizuñiga Graciela Esther y Salgado Víctor Pedro, comparendo el día diecisiete de febrero de 2016 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 73355
24/12/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 251.611 caratulados «BORQUEZ TRANSITO DEL CARMEN p/SUCESIÓN» declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado del Sr. Borquez Tránsito del Carmen. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el Art. 2340 del CCyC a los fines de acreditar su derecho. Dra. Graciela Pérez, Secretaria.
Bto. 73341
24/12/2015 (1 P.) $ 20,00

Mensuras

Juan Giuliani, Agrimensor, mensurará 43 Ha. 5000,63 m2, propiedad MAZARA HERMANOS S.A., calle Doña Anita, 1035 m Este Corredor Productivo (costado Sur), Villa Seca, Tunuyán. Expediente 24484-D-2015. Diciembre 29, Hora 16.
Bto. 73231
22/23/24/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Juan Giuliani, Agrimensor, mensurará 6 Ha. 3916,00 m2, propiedad Mazara Hermanos S.A., Ruta Provincial Nº 50 esq. (Noroeste) Vior, Buen Orden, San Martín. Expediente 2090-D-2015. Diciembre 30, Hora 16.
Bto. 73231
22/23/24/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor Alberto López Campini mensurará 169,29 m2 aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58). Propietarios: Juan Bellucci y Mercedes Elcira Bellucci. Pretendiente: Gloria del Carmen Herrera

Escudero. Límites: Norte, Sur y Oeste: Juan Bellucci y Mercedes Elcira Bellucci. Este: Gilberto Juan Dasmi. Ubicación: Servidumbre de hecho, 98,41 m. al norte de Carril Godoy Cruz N° 7.042, costado este, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre 29, hora. 18. Expediente Nº 24.662-D-2.015.
Bto. 73231
22/23/24/12/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Héctor Bercich, Ing. Agrimensor mensurará 145,96 m2, propiedad de Andrés Salvador Guerrero ubicado en Calle Güemes 107, Ciudad Capital. DIciembre 29, hora 17,30. Expte. 24576-D-2015.
Bto. 73231
22/23/24/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Gallardo Gomez Gustavo Ing. Agrimensor, mensurará 10 Ha. 9654,08m2, propietario Eduardo Peñafiel Illanes, Marta Isabel Peñafiel de Resentera y Jose Luis Peñafiel Illanes, Calle Pública s/n, 1778m al Sur Calle Moronta Vereda Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Diciembre 29, hora 13.00. Expte. Nº 24587-D-2015.
Bto. 73231
22/23/24/12/2015 (3 Pub.) $ 36,00

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 14ha3339.35m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad Cesar Eduardo Fourcade callejón servidumbre s/n 440m al Sur de Arroyo El Salto. Acceso por Calle Cordón del Plata 80m Sur de Avda. Los Cóndores, luego 520m al Oeste por Servidumbre Sur Arroyo El Salto, luego al sur, 310m por callejón Comunero y 130m por Servidumbre de Tránsito, margen Este, Puesto El Alamo, El Salto, Potrerillos, Luján de Cuyo. Diciembre 29, hora 13. Expte: 21499-D-2015.
Bto. 73231
22/23/24/12/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 240,69 m2. Propiedad Julio Rodolfo Funes. Pretendida por Ariel Marcelo Caramazza. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Con Argentino Eduardo Poblete, Diego Guillermo Bibiloni y Rosana Claudia Abbona, Nélida Catalina Scacha y Pedro Baldaccini. Sur y Oeste: María Cristina Uliarte y Daniel Orlando Zorza y Este: Con Calle Barcala. Ubicada Barcala N° 1570 Las Tortugas Godoy Cruz. Enero 4. Hora 17. (Exp. 24466-D-2015).
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 48,00

Gabriel Mantovan Ing. Agrimensor mensurará 251,56 m2. Propiedad María Rosa Giamportuna de Pelayes. Funda enclavado con salida de hecho a pasaje comunero con frente a calle Belgrano 3556 General Belgrano Guaymallén. Enero 05 hora 10,00. Exp. 24482-D-2015.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Gabriel Mantovan Ing. Agrimensor mensurará 200,18 m2. Propiedad Eduardo Enrique Quadri. Calle Arístides Villanueva N° 142 Ciudad, Mendoza. Enero 05 hora 09.00. Exp. 2461 D 2015.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 12,00

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 397.58 m2. Propiedad Jorge Alfredo Weigandt. Ubicada Calle Arizu 455, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. 24987/13/2015. Enero 2, 13.00 hs.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 12,00

Estela Hidalgo, Agrimensora mensurará 313.80 m2, aproximadamente, gestión título supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, propietario Rita Civit de Coatz, pretendiente Adriana Irene Indovina. Ubicación Carlos Gardel 1.465 Ciudad Godoy Cruz. Límites N. Florinda Marta Maldonado, S. calle Carlos Gardel, E. y O. Rita Civit de Coatz. Expte. 24.666-D- 2015. Enero 4, 17 hs.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 1 ha 1.198,74 m2. Propiedad Arnaldo Francisco Pintor y Otra. Ubicada Callejón de Servidumbre a 32.91 metros al Norte de Calle Celestino Argumedo N° 1210, Costado Este, Km 11, Guaymallén. Expte. 24599 D 2015. Enero 4, 17.00 hs.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 24,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 453,48 m2, propietario Sebastián Biblieri, ubicado en calle Pública N° 4, lote 7 Manzana K Barrio Las Grutas. Se ingresa por calle 1 la cual nace en costado oeste de Severo del Castillo, 480 metros al norte de calle 2 de Mayo. Los Corralitos, Enero 4, 12.00 hs. Expediente 25240D2015.
Bto. 73337
24/28/29/12/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Agrimensor Guillermo Notti mensurará 350 m2, propiedad Valentín Cecco, ubicada Calle Figueroa Alcorta 507, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 4. Hora 9. Exp. 24562/D/2015.
Bto. 73337
24/28/29/12/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 8912,22 m2 propiedad Pedro Casado y Compañía Sociedad Responsabilidad Limitada, Albox 697, Ciudad, General Alvear. Enero 04. Hora: 10. Expte: 3286D2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 584.08 m2 y 201.75 m2, propiedad María del Rosario Payan de Humberto. Fleming 139, Ciudad, Rivadavia. Enero: 04. Hora 9. Expediente 2066-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado , mensurará aproximadamente 1 ha 5747.68 m2 parte Mayor Extensión propietario: José González Rodríguez, Ubicada: Carril Barriales esq Remedios Escalada s/n costado noreste, Los Barriales, Junín. Enero: 04. Hora 10.00. Expte. 1833-G-2012.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero agrimensor mensurará 184 ha 4.471,71 m2. Propietario: Alberto Antonio Cortiana y otros. Calle Jofre s/n, 3.500 m. Este Calle Galigniana Segura, Costado Norte, Las Catitas, Santa Rosa. Expediente Nº 1984-D-2015. Enero 04, Hora 08.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Agrimensor Jorge Labarba, mensurará 3.021,00 m2 (Más o Menos), propietario Victoria Borja Suescun de Laurenti, calle Martínez 284, costado Este a 210 metros al Sur de Calle Espejo, Alto Verde, San Martín. Enero 03, hora 12. Expediente 2129-D-2015
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 1618,05 m2 aproximadamente, parte mayor extensión Lotes 19 y 20 Mzna 16 Loteo Wolff, pto. de reunión Ruta Pcia 180 interseccion impreso Club de Pescadores El Nihuil. Titulares: Oztagro Sociedad en Comandita por Acciones, Jofre Alberto Leandro y Ontivero Gerardo. 05 de enero, hora: 16.30. Expte: 3283-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Jorge Mathez, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 208,56 m2 aproximadamente propietario Camilletti, Humberto Orlando; Lombardo, Teresa. Ubicación Colombia esq. Tomas A. Edison, Ciudad, San Rafael. 04 de enero, Hora: 10. Expte: 3274-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Delma Gonzalez, Agrimensora, mensurará 200 m2, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario: Rufino Sosa pretendientes: Ana Mabel Terraza, Raúl Eduardo Terraza, Alem Nº 743, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte calle Alem, Sur Amalia González Díaz de Calzetti, Este; José Raúl Terraza, Oeste: Rufino Sosa. Expte. 1705-D-2015. Enero 03/2016. Hora 11.00.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 141.80 m2 propiedad Carlos Tromer. Centorbi 675, Ciudad, Rivadavia. Enero: 04. Hora 12. Expediente 2134-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Horacio Gonzalez, Mensurara 316,88 m2 de Segundo Paez Yañez en calle Damian Hudson Nº 745, Ciudad, Capital. Enero 4; Hora 13.30. Expediente: 25067-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 255,00 m2, Propietario Antonio Squadrito, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Pretendiente Catalina Ines Parenello. Avenida Mitre Nº 772, Ciudad, Junin. Límites: Norte: canal Retamo, sur: Carril Nacional, hoy Avenida Mitre, Este: la vendedora, oeste: la ven-

dedora, hoy Francisco Ruiz. Expte: 2144/D/2015. Enero: 04. Hora: 11.30.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 415.78m2 propiedad de Zelada Roberto y otra Ubicación: calle Olavarria 1623 San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente N° 24780-D-15. Diciembre 29, Hora 16.30.
Bto. 73375
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Olga del Valle Vega, DNI 8.369.123 con domicilio en Av. Maza 2912, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Anuncia la Transferencia en calidad de donación a favor de la Sra. Liliana Mónica Ubiria, DNI 13.772.972 y del Sr. Miguel Angel Ubiria, DNI 17.126.439, los derechos sobre el Fondo de Comercio de FARMACIA RAWSON ubicada en calle Maza 2912, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Maza 2912, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza.
Bto. 73103
18/21/22/23/24/12/2015 (5 P.) $ 100,00

Avisos Ley 19.550

()*

EICHLER S.A. - Conforme Art. 60 de la Ley 19.550 t.o. se hace saber que con fecha 10 de marzo de 2015, por Acta de Directorio N° 102 se resolvió designar el siguiente directorio por unanimidad: Rodolfo Heriberto Dietl, L.E. N° 4.556.637, Presidente; Federico Guillermo Tomás Leonhardt, D.N.I. 11.955.431, Vicepresidente; Federico Carenzo, D.N.I. 17.203.381, Director Suplente. El mandato de los Directores vence el 31 de diciembre de 2015, considerándose prorrogado hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria. Los directores constituyen domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley de Sociedad Comerciales en calle Garibaldi 7, 4° piso, de la Ciudad de Mendoza.
Bto. 73311
24/12/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

ANDELUNA CELLARS S.R.L. - Comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta N° 40 de fecha 14 de octubre de 2015, se dispuso: 1) Un aumento del capital social actual por una suma de Pesos dos millones setecientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta ($ 2.789.140), de manera que, luego del aumento, el capital de la sociedad ascienda a la suma de Pesos veintitrés millones ochocientos treinta y siete mil ciento veinte ($ 23.837.120). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado según el siguiente texto: «Artículo Cuarto: El capital social es de $ 23.837.120 (Pesos veintitrés millones ochocientos treinta y siete mil ciento veinte) representado en 2.383.712 (dos millones trescientos ochenta y tres mil setecientos doce) cuotas de valor nominal $ 10,00 (Pesos diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, todas las cuotas se encuentran suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP 1.870.929 (un millón ochocientos setenta mil novecientos veintinueve) cuotas y José María Barale 512.783 (quinientos doce mil setecientos ochenta y tres) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto».
Bto. 73300
24/12/2015 (1 P.) $ 44,00

()*

ANDELUNA CELLARS S.R.L. - Comunica que por resolución de la Asamblea de Socios, conforme Acta N° 41 de fecha 30 de octubre de 2015 se dispuso la designación del Contador Hernán Alejandro Bourdieu como Síndico Titular de la sociedad y de la Contadora Victoria Pérez Elizalde como Síndico Suplente de la misma, ambos por el ejercicio del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.
Bto. 73301
24/12/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES COMERCIALES Y CIVILES S.A. - Comunica el objeto social que posee según escritura de constitución: Objeto Social: Construcción: Mediante la construcción y reconstrucción de cualquier naturaleza, demolición, contratación, estudio, proyecto, cálculo, dirección, administración, financiación, contralor, ejecución, instalación, montaje y desmontaje, explotación de obras de ingeniería, agrimensura y arquitectura, civiles, comerciales, industriales, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, camineras de comunicación y toda otra actividad afín al rubro de la construcción, sean éstas de carácter público o privado, en especial aquellas obras, reparaciones, modificaciones y/o restauraciones la compraventa de toda clase de inmuebles, y mediante la adquisición, venta, permuta, intermediación, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, loteos, colonizaciones, explotación, y construcción, administración, urbanización de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Estudios, cálculos y proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, con destino a viviendas, edificios, comerciales o industriales, su venta por cualquier régimen, inclusive operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, y C.C.C.N. comprendiendo los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes ya sea de carácter público o privado; y mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales.
Bto. 73304
24/12/2015 (1 P.) $ 48,00

()*

PAL S.A. - Comunica designación autoridades. Art. 60 Ley 19550. Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 4 del 22/07/2004. Directorio: Director Titular (Presidente): Iris Virginia Montellano, DNI N° 18.463,734, mayor de edad, con domicilio en calle Carbone s/n, Distrito Palmira, Departamento San Martín, Mendoza. Director Suplente: Encarnación Ferrer, DNI N° 14.325.763, mayor de edad, con domicilio en calle Felipe Pescara s/n, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Mendoza. Vigencia de los mandatos: 3 (tres ejercicios).
Bto. 73303
24/12/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

ENCO E HIJOS S.R.L. - De conformidad con lo prescripto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica que por Acta de Subsanación y Estatuto Depurado de fecha 21 de diciembre de 2015 se ha procedido a la modificación de la denominación de la sociedad Enco e Hijos S.R.L. la cual de ahora en adelante se denominará «ENCO REP & DIS S.R.L.», y en consecuencia, se ha reformado el artículo Primero de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «La sociedad se denomina ENCO REP & DIS S.R.L., y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero».
Bto. 73346
24/12/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

SIGITAL S.R.L. - Comuníquese, cesión de cuotas sociales de Sigital SRL, realizada a los nueve días del mes de octubre de 2015 y tratada en reunión de socios por acta N° 4 de fecha primero de octubre de 2015 donde se manifiesta voluntad de venta del 100% de sus cuotas sociales y por acta de reunión de socio N° 5 de fecha quince de octubre de 2015, se reúnen los socios para ceder por venta según las siguientes previsiones: de entre el Señor Cristian Amoruso, D.N.I. 26.559.205, argentino, casado en primeras nupcias, de profesión Diseñador, domiciliado en Caleta Olivia 6814 Luján de Cuyo, Mendoza, en adelante La Cedente, por una parte, y la Señora María Virginia Blas, D.N.I. 25.123.298, argentina, casada en primeras nupcias, de profesión Notaria Pública, domiciliada en Maipú N° 115, Godoy Cruz, Mendoza, en adelante El Cesionario, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Sigital S.R.L. El Cedente declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposi-

ción. La Sra. María Rosa Isabel Pantó, cónyuge del Sr. Cristian Amoruso, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil. La Señora María Virginia Blas manifiesta: que acepta la cesión operada a su favor, correspondiéndole 500 (quinientas) cuotas partes Sigital S.R.L., de las que ahora es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de $ 100,00 (Pesos cien) cada una. En los términos expresados, que conoce fehacientemente y acepta la situación patrimonial, económica y financiera de Sigital SRL y sus Estatutos.
Bto. 73343
24/12/2015 (1 P.) $ 60,00

()*

BODEGA ATAMISQUE S.A. - Se hace constar que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades y distribución de cargos de fecha 8 de octubre de 2015, el Directorio de Bodega Atamisque S.A. se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente y Director Titular: John Maurice Gabriel Dumonceau De Bergendal, francés, mayor de edad, DNI 94.198.114, domiciliado calle La Gloria 2054, San José, Tupungato, Mendoza; Vicepresidente: Aldo Juan Montverdi, argentino, mayor de edad, LE 6.832.132, domiciliado en calle Sarmiento 758, Godoy Cruz, Mendoza; Director Titular: Jean Edouard Marie de Grimaudet de Rochebouet, francés, mayor de edad, DNI 92.528.311, domiciliado en calle Juncal 3540, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires, Director Titular: Jorge Felipe Caraguel, argentino, mayor de edad, DNI 17.204.054, domiciliado en Ruta Panamericana y Gob. Ortiz - Bº Vistalba Country - M. E, casa 28, Luján de Cuyo, Mendoza, Director Titular: María Noel Ricolfe, argentina, mayor de edad, DNI 26.559.492, domiciliada en calle 20 de Junio 639, Bº Bancario, Godoy Cruz, Mendoza, Director Suplente: Jean Etienne Beaune, francés, mayor de edad, Pasaporte Francés 07AT10668, domiciliado en calle Santos Vega 4910, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Director Suplente: Juan Sebastián Manuel Ricolfe, argentino, mayor de edad, DNI 24.530.824, domiciliado en calle Juan B. Justo 434, Godoy Cruz, Mendoza y la Sindicatura se encuentra integrada por Síndico Titular: María Virginia Baldini, argentina, mayor de edad, DNI 28.774.045, domiciliada en calle Lima 7880 Bº Huerto del Sol, Luján de Cuyo, Mendoza y Síndico Suplente: Nicolás César Gloss, argentino, mayor de edad, DNI 27.785.060, domiciliado en calle Mitre 1213, Ciudad, Mendoza. Las designaciones se realizan por el término de dos (2) ejercicios.
Bto. 73349
24/12/2015 (1 P.) $ 68,00

()*

GIGANTOGRAFIAS ATHENA S.R.L.- Comunica: Que en Reunión de Socios, celebrada el día 09/12/2015, se aprobó Cesión de Cuotas de Fecha 09/12/2015 del socio Juan Carlos ANTONIETTI cedió la totalidad de sus cuotas sociales 33,333333% del capital social, representado en 160 cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una a los socios Patricia Irene BRAVO y Fabián Antonio VEREDA y se eligió Patricia Irene BRAVO, DNI 14.185.552 y Fabián Antonio VEREDA, DNI 23.179.297; como GERENTES de la sociedad, para que actúen en forma conjunta y/o indistinta por el término de tres ejercicios; siendo reelegibles; constituyendo domicilio sra. Bravo en calle Godoy Cruz 2048, San José, Guaymallén, Mendoza y Sr VEREDA, en Luzuriaga 963, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.-
Bto. 73411
24/12/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

GIGANTOGRAFIAS ATHENA S.R.L.- Comunica: Que en Reunión de Socios, celebrada el día 10/12/2015, se aprobó Aumento de Capital y modificación Artículo Cuarto del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente forma: «Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento setenta y ocho mil ($ 178.000,00.-) representado por un mil setecientas ochenta (1.780) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la señora Patricia Irene Bravo; ochocientos noventa (890) cuotas de pesos cien ($ 100), por un total de pesos ochenta y nueve mil ($ 89.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el señor Fabián Antonio Vereda; ochocientos noventa (890) cuotas de pesos cien ($ 100), por un total de pesos ochenta y nueve mil ($89.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social».-
Bto. 73422
24/12/2015 (1 Pub.) $ 40,00

()*

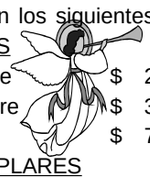
GIGANTOGRAFIAS ATHENA S.R.L.- Comunica: Que en Reunión de Socios, celebrada el día 15/12/2015, se aprobó Cesión de Cuotas de Fecha 14/12/2015 de los socios Patricia Irene BRAVO y Fabián Antonio VEREDA cedieron cada uno de sus cuotas sociales el 5,0561798% del capital social, representado en 45 cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una al sr. Fernando José ANTON, DNI 25.956.797; adquiriendo en total el 10,1123596% del capital social representado en noventa (90) cuotas sociales.-
Bto. 73421
24/12/2015 (1 Pub.) $ 20,00

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:



A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00



B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres pesos con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

Saldo anterior	$ 1.982.474,06
Entrada día: 23/12/2015	$ 7.783,50
Total:	$ 1.990.257,56

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
Mendoza
Llamado a licitación pública

Llámase a Licitación Pública para contratar «El Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Predio del Polideportivo y Paseo del Lago Municipal por el término de 6 meses»
Expte. Nº 2015-18687-3.
Resolución Nº 2688/2015.
Fecha: 6 de enero de 2016. Hora 10:00
Presupuesto Oficial: pesos setecientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 ($ 754.000,00)
Valor de Pliegos: pesos tres mil ochocientos con 00/100 ($ 3.800,00)
Informes: en Sección Compras y Suministros
Tel. 0263-4444546. Interno 216.
23/24/12/2015 (2 Pub.) s/cargo